

2018IE0007564



MEMORANDO

Bogotá, 5 de Julio de 2018

PARA: **JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO**
Secretario General

DE: **OFICINA CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público, correspondiente al mes de abril de 2018.

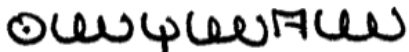
Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoria vigencia 2018, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de abril de 2018, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluaci%C3%B3n-y-seguimiento>

Cordialmente,



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe Austeridad en el Gasto Público -abril 2018- (31 Folios)
Copia: Dr. Ivan David Borrero Enríquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto
Dr. Nelson David Gutierrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos
Dra. Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano

Elaboró: RPerez / WTovar
Revisó: OAragón.
Fecha: 05-07-2018



FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 05/07/2018**PROCESO:**

Gestión del Recurso Físico, Gestión del Talento Humano, Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Contratación.

RESPONSABLE DEL PROCESO:

Dr. Jemay Alcione Parra Moyano, Secretario General; Nelson David Gutiérrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dr. Iván David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Juan Carlos González Vásquez, Coordinador Grupo de Contratos.

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Informe de Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26 de 1998, con el fin de evaluar el cumplimiento por parte del MVCT, de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público del mes de abril de 2018, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público, al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de abril de la vigencia 2018, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No 01 del 10 de febrero de 2016 y Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 Artículo 83.

ALCANCE:

La evaluación se efectúa a través de la verificación documental de los Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público del mes de abril de 2018, e igualmente se realiza un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los reportes generados al 29 de junio de 2018 por el aplicativo SIIF Nación.

CRITERIOS:

Los criterios utilizados para la elaboración del presente informe son los siguientes:

Ley 87 de 1993: *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 12: *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes literal "d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad"*.

Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018"*, Artículo 83 *"PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2018, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades..."*

Decretos 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

Decreto 3571 de 2011: "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio." Artículo 8, "Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, además de las señaladas en las leyes vigentes sobre la materia, las siguientes:" Numeral 11. "Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998" Artículo 22. "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.8.4.8.2. "Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Directiva Presidencial No 01 del 10 de febrero de 2016, "Plan de Austeridad 2016".

Resolución 533 de 2015: "Por el cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones".

Resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno."

Resolución No. 484 de 2017: "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Norma para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones". Artículo 2: "Modificar el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015..., el cual quedará así:" "Artículo 4: ... Parágrafo 2: Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior"

Resolución No 159 de 29 de mayo de 2018: "**Por la cual se prorroga el plazo indicado** en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".

INTRODUCCIÓN:

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2018 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero y su posterior modificación el 23 de marzo de la presente vigencia y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto antes citado, se realiza verificación al cumplimiento de estas, en la Entidad.

Igualmente, se efectúa un análisis de los gastos de administración y operación, según los saldos reflejados en los reportes generados por el aplicativo SIIF Nación.

Para el análisis de las cuentas que son objeto de austeridad en el Gasto Público, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable a partir del 1 de enero de 2018, contemplado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, "*Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*", así como la Resolución 620 de 2015, "*Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.*", establecidas por la Contaduría General de la Nación.

En el presente informe no se analizan las variaciones de los gastos causados durante la actual vigencia con respecto a la vigencia 2017, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 484 de 2017, donde se enuncia que "Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior".

Para la vigencia 2018, el nuevo marco normativo unifica los Gastos de Administración y Operación en un solo grupo contable (51). En tanto que, en el 2017, los Gastos de Administración (código contable 51) se asociaban presupuestalmente al rubro de Gastos de Funcionamiento; y los Gastos de Operación (código contable 52) correspondían presupuestalmente al rubro de Inversión.

DESARROLLO

Producto del seguimiento realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	Para el mes de abril de 2018 se suscribieron dos contratos con personas jurídicas, según listado suministrado por el Grupo de Contratos. También, se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el	Formato GCT-F-13 Versión 10.0 documento de solicitudes contractuales; base de datos correspondiente al mes de abril suministrado por el grupo de contratos mediante correo electrónico recibido el

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Grupo de Talento Humano.	procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo GCT-F-13 Versión 10.0 documento para solicitudes contractuales ; donde se debe contar con la certificación de la no existencia de personal en Planta para realizar las actividades objeto de la contratación, expedida por el Grupo de Talento Humano.	16 de mayo de 2018.
Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos.	Al verificar la base de datos correspondiente al mes de abril de 2018, suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.	Base de datos de Excel suministrada por el Grupo de Contratos, mediante correo electrónico recibido 16 de mayo de 2018.
Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Grupo de Talento Humano.	Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011, por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Grupo de Talento Humano, confirma que a la fecha del presente informe, el citado Decreto, no ha sido modificado, por lo tanto, no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en esta entidad.	Decreto No 3576 de 2011
Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo con los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, correspondientes al mes de abril de 2018, en el numeral 6 de dicho documento, se informa que por el concepto de	Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018 y libros auxiliares mes de abril del aplicativo SIIF Nación.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
	<p>publicidad no se cancelaron facturas.</p> <p>Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p>	
<p>Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley.... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos -S.S.A- en el numeral 7 del citado memorando, informan que no se efectuaron pagos por concepto de publicación de avisos institucionales.</p> <p>Adicionalmente, el mes de abril la S.S.A., reportó que la Imprenta Nacional presentó la factura No 90672, por valor \$307.800, cuyo concepto corresponde a las publicaciones de los Actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes.</p> <p>Por otra parte, se cotejó dicha información con los registros contables. Este aspecto se detalla más adelante en el punto impresos, publicaciones, suscripción y afiliaciones.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018 y libros auxiliares mes de abril del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales.... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 8, para el mes de abril de 2018, se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos con empresas diferentes a la Imprenta Nacional, atendiendo a lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018 y libros auxiliares mes de abril del aplicativo SIIF Nación.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este Decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, el numeral 9 del memorando, informa que para el mes de abril de 2018 no se efectuaron pagos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 16 de abril de 2018 y libros auxiliares mes de abril del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este Decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT, no ha celebrado contratos con este objeto.</p> <p>Así mismo, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018 y libros auxiliares mes de abril del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando, se observó que el MVCT, no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público.</p> <p>Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018 y libros auxiliares mes de abril del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales,</p>	<p>Según correo electrónico y formato solicitud de servicios de telefonía GSI-F-29 debidamente formalizado, se evidencia solicitud de clave realizada por el grupo de Política Sectorial, por lo</p>	<p>Correo electrónico recibido el 18 de julio de 2018 por parte del Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
nacionales y a líneas celulares.... Subdirección de Servicios Administrativos.	anterior se cumple con los lineamientos establecidos en el artículo 14	
<u>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-	De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, según en el numeral 1 del memorando, se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 8 con plan controlado y 2 con plan abierto solo para el nivel directivo, así como lo estipula la citada norma.	Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.
<u>Artículo 16°.</u> Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 18 del memorando se reporta que no se recogieron teléfonos celulares, en razón a que los que están activados son los autorizados	Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.
<u>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos	De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT, se acoge a	Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT. Adicionalmente, en el memorando del mes de abril de la S.S.A., relaciona tres (3) vehículos que son de la Unidad Nacional de Protección y que el MVCT los tiene tomados en arriendo para el esquema de seguridad del Señor ministro. Los vehículos han sido asignados conforme lo estipulo la norma.</p>	
<p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-</p>	<p>Para el mes de abril de 2018, según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, el MVCT no adquirió, no aumentó, ni repuso el parque automotor.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.</p>
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-</p>	<p>Para el mes de abril de 2018, según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, no se observa que el MVCT presente estudio de vehículos sobrantes, sin embargo, en el listado de vehículos los relacionados del numeral 25 al 29, se encuentran en procesos de devolución por parte del MVCT a la Sociedad de Activos Especiales -SAE.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.</p>
<p>Artículo 20°. (Art. 1º D.</p>	<p>Según informe de la</p>	<p>Memorando No</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	<p>Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98.</p>	<p>2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.</p>
<p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto, por cuanto en el mes de abril no se realizó ningún trámite para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018 y en los libros auxiliares mes de abril del aplicativo SIIF Nación, no se evidenció registro alguno por este concepto</p>

RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las</p>	<p>Este aspecto se detalla más adelante en el punto de Horas Extras de conductores y personal administrativo.</p>	<p>Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en abril de 2018 y la Resolución No. 271 del 18 de abril de 2018.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
normas legales vigentes. Grupo de Talento Humano.		
Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano.	Se verificó que la Entidad, cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema Integrado de Calidad "GTH-P-14 Nomenclatura vinculación y retiro del servicio Versión 9.0, para el caso particular del mes de abril no se presentaron retiros e ingresos de funcionarios por encontrarse el sector Público en Ley de Garantías Electorales.	Procedimiento SIG -GTH-P-14 Nomenclatura vinculación y retiro del servicio Versión 9.0. para este mes no se recibió formato.
Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. Oficina Asesora Jurídica.	Durante el mes de abril el MVCT, no efectuó pagos por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales.	Correo electrónico recibido el 16 de julio de 2018 por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el suministro de la papelería se efectuó de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas bajo los parámetros establecidos en términos de calidad por la entidad.	Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.
Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.	Se observó en el numeral 14 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos por este concepto.	Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Subdirección de Servicios Administrativos.		
<p>Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Conforme al Seguimiento de Inventarios y Vehículos MVCT 2018, efectuado por la Oficina de Control Interno, se evidenció que los vehículos del MVCT, solo salen del perímetro urbano cuando tienen comisión aprobada.</p>	<p>Informe de Seguimiento de Inventarios y Vehículos del MVCT con radicado No 2018IE0006902 de 15 de junio de 2018</p>
<p>Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó que el MVCT, ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica, como así lo expresa el numeral 15 del Memorando remitido por la Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.</p>
<p>Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de abril de 2018.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.</p>
<p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado</p>	<p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT, ha dado cumplimiento al PAC, durante</p>	<p>Correo electrónico del 11 de mayo de 2018 del Grupo de Tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>el mes de abril, se dejó de ejecutar el 6,17% de lo asignado por el MHCP</p>	<p>del PAC del mes de abril de 2018.</p>
<p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>Se verificó que el MVCT, aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>	<p>El informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 30 de abril de 2018, mediante correo electrónico del 02 de mayo 2018.</p>
<p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, las compras públicas hechas por el MVCT, se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos.</p> <p>Durante el mes de abril de 2018, se tramitaron procesos de compra a través de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Memorando No 2018IE0005583 del 11 de mayo de 2018.</p> <p>Manual de contratación expedido mediante la Resolución número 0384 del 16 de junio de 2017.</p>

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MES DE ABRIL DE 2018, CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO (NICSP).

Gastos de Administración operación del mes de abril de 2018

CODIGO	No	DETALLE	VALOR
51 01	1	SUELDOS Y SALARIOS	6.348.063.782
51 07	2	PRESTACIONES SOCIALES	3.117.065.694
51 08	3	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	244.410.641
51 11 13	4	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	456.763.600
51 11 14	5	MATERIALES Y SUMINISTROS	26.585.704
51 11 15	6	MANTENIMIENTO	22.498.944
51 11 17	7	SERVICIOS PUBLICOS	153.376.123
51 11 18	8	ARRENDAMIENTO	133.821.994
51 11 19	9	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	533.609.782
51 11 20	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
51 11 21	11	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	29.010.161
51 11 22	12	FOTOCOPIAS	-
51 11 23	13	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	104.764.018
51 11 25	14	SEGUROS GENERALES	93.949.017
51 11 46	15	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.516.354
51 11 49	16	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	141.242.666
51 11 54	17	ORGANIZACION DE EVENTOS	-
51 11 55	18	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-
51 11 61	19	RELACIONES PUBLICAS	1.921.850
51 11 64	20	GASTOS LEGALES	1.238.093
51 11 66	21	COSTAS PROCESALES	-
51 11 78	22	COMISIONES	44.825.825
51 11 79	23	HONORARIOS	7.365.465.024
51 11 80	24	SERVICIOS	-
51 11 90	25	GASTOS GENERALES	3.216.537

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación

Administración de Personal:

El gasto acumulado al corte de 30 de abril de 2018, por concepto de sueldos de personal, corresponde a la suma de **\$6.348.063.782**, y las prestaciones causadas a la fecha de corte de este informe, equivalen a **\$3.117.065.694**.

Adicionalmente, en el mes de febrero se registró un gasto en la cuenta 510802 a favor de Lina Paola Ramírez Copete, sustentado en la obligación número 263518, quien fue contratada por servicios personales indirectos, y presupuestalmente, se encuentra correctamente afectado el gasto, toda vez, que este código contable, hace interface automáticamente por el SIIF Nación por el rubro de funcionamiento.

A continuación, se presentan los gastos causados de administración de personal con corte a 30 de abril de 2018:

GASTOS ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CON CORTE A 31 DE ABRIL DE 2018		
CUENTA	CONCEPTO	TOTAL ACUMULADO
5.1.01	SUB-TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	\$6.348.063.782,00
5.1.01.01	Sueldos	\$5.976.498.884,00
5.1.01.03	Horas extras y festivos	\$58.329.170,00
5.1.01.05	Gastos de representación	\$85.455.660,00
5.1.01.19	Bonificaciones	\$213.756.048,00
5.1.01.23	Auxilio de transporte	\$7.169.441,00
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	\$6.854.579,00
5.1.07	SUB-TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	\$3.117.065.694,00
5.1.07.01	Vacaciones	\$516.938.408,00
5.1.07.02	Cesantías	\$559.030.530,00
5.1.07.04	Prima de vacaciones	\$321.333.880,00
5.1.07.05	Prima de navidad	\$620.337.950,00
5.1.07.06	Prima de servicios	\$268.180.858,00
5.1.07.07	Bonificación especial de recreación	\$ 32.311.319,00
5.1.07.90	Sub total -Otras primas	\$ 798.932.749,00
5.1.07.90.003	Prima técnica salarial	\$173.930.926,00
5.1.07.90.004	Prima técnica no salarial	\$527.411.580,00
5.1.07.90.007	Prima de riesgo	\$4.061.264,00
5.1.07.90.009	Prima de dirección	\$16.791.588,00
5.1.07.90.024	Prima de coordinación	\$76.737.391,00
5.1.08	SUB-TOTAL GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$4.410.813,00
5.1.08.02	Honorarios	\$4.410.813,00
	TOTAL	\$9.469.540.289,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Horas Extras de conductores y personal administrativo

El gasto acumulado con corte a 30 de abril de 2018, es de **\$58.329.170**, ahora bien, en el análisis efectuado por esta oficina, se evidenció que la Resolución No 0271 del mes de abril, se encuentra por valor total de \$13.906.501 y lo registrado contablemente en el mismo mes asciende a la suma de \$15.079.911, presentando una diferencia de \$1.173.410, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Relación de mayores valores pagados de horas extras en el mes de abril de 2018

Tercero	Nombre	V/r Nomina Horas Extras	V/r. Res. 0271 Abr/18	Mayor Valor Pagado	Observación
11.188.309	Quiroga Quiroga Gelber Alonso	1.256.113	1.188.093	68.020	Con respecto a la Resolución No 0271 de abr/18, se pagaron 9 horas extras dominicales diurnas más a las permitidas por la Ley.
19.309.508	Pena Beltran Gilberto Yeira	1.333.203	1.215.301	117.902	Con respecto a la Resolución No 0271 de abr/18, se pagaron 10 horas extras dominicales diurnas y 4 horas extras ordinarias nocturnas más a las permitidas por Ley.
19.451.274	Giraldo Beltran Octavio	1.301.548	1.199.865	101.683	Con respecto a la resolución No 0271 de abr/18, se pagaron 12 horas extras ordinarias diurnas más a las permitidas por Ley.
19.470.177	Lombana Ríos Jesus Álvaro	1.851.485	1.545.588	305.897	Con respecto a la resolución No 0271 de abr/18, se registraron adicionalmente 9,5 horas extras ordinarias diurnas y 19 horas extras ordinarias nocturnas.
46.384.068	Prieto Corredor Angy Leonor	813.040	608.187	204.853	Con respecto a la resolución No 0271 de abr/18, se registraron adicionalmente 13,5 horas extras ordinarias diurnas.
79.416.711	Bermúdez Hornaza Henry Amadeo	1.206.232	1.024.844	181.388	Con respecto a la resolución No 0271 de abr/18, se registraron adicionalmente 24 horas extras ordinarias diurnas.
1.118.532.445	Perez Arango Cesar agosto	1.415.926	1.222.259	193.667	Con respecto a la resolución No 0271 de abr/18, se registraron adicionalmente 27 horas extras ordinarias diurnas.
Total		9.177.547	8.004.137	1.173.410	

Producto de lo anterior, la Oficina de Control Interno consulta sobre el particular al grupo de Talento Humano, y este informa mediante correo del 12 de julio, que la diferencia presentada entre la resolución y la nómina del mes de abril obedece a que: "el sistema no controló los topes de horas extras, por lo tanto se pagaron en algunos casos, más de 100 horas a conductores y más de 50 horas a secretarías, por lo que se procedió a liquidar en simulación el control correctamente, para determinar cuánto se pagó de más, en cada uno de estos casos y de esta forma, realizar el ajuste en la nómina del mes de mayo, compensando el mayor valor pagado"

Conforme a lo expresado por el grupo de Talento Humano, en el párrafo anterior y al análisis efectuado por la OCI, se evidencia un mayor valor pagado en el mes de abril de \$ 1.173.410 por concepto de horas extras, si bien es cierto, que se efectuaron descuentos en el mes de mayo, a los funcionarios relacionados en el cuadro anterior, estos no corresponden a la totalidad de recursos por reintegrar, respecto de los mayores valores pagados en el mes de abril. Por lo que se recomienda, desde esta Oficina, se adelanten las gestiones administrativas conducentes al reintegro del saldo por valor de \$ 684.882.

La anterior situación, evidencia que en el marco del sistema de control interno contable se presentan las siguientes debilidades:

- Los controles implementados por el proceso no son efectivos
- Materialización de uno de los riesgos asociados a nómina en el proceso de Talento Humano
- No es consecuente el valor reflejado en el acto Administrativo del pago de nómina del mes de abril y lo liquidado en la nómina del respectivo mes.
- Debilidades en la aplicación de controles en el proceso de gestión y control del recurso financiero, frente a la verificación del valor total de la nómina del respectivo mes, con relación al acto administrativo que contempla los valores a pagar por concepto de horas extras, antes de realizar del correspondiente registro contable.

De otra parte, la debilidad en la aplicación de controles al interior de la Entidad, y en la interacción entre las diferentes áreas de la entidad, fue objeto de un Hallazgo por la Contraloría General de la República, específicamente en el Hallazgo No 7 de la vigencia 2017, el cual expresa: "las situaciones evidencias por la contraloría están relacionadas principalmente con debilidades así: 1) deficiencias de comunicación 2) falta de comunicación con algunas de las áreas de la entidad, 3) debilidades en el debido y oportuno flujo de información y documentación que se debe reportar al proceso contable, o reportes incompletos, o inconsistencias en la información 4) notas explicativas que no son suficientemente claras y, 5) la falta de reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones". Lo que indica que las estrategias desarrolladas por la entidad para evitar que ocurran estas debilidades, no han sido lo suficientemente efectivas para evitarlas o atenuarlas.

Vigilancia y Seguridad:

Con corte a 30 de abril de 2018, se evidencia un gasto por valor de **\$456.763.600**, representados en los siguientes gastos:

- Empresa de Granadina de Vigilancia LTDA, según las facturas No.25770, 25833 y 26015, que dan cuenta del gasto incurrido por la entidad, durante el primer trimestre, por concepto del servicio de Vigilancia y Seguridad privada para las instalaciones y bienes a cargo del MVCT.

Unidad Nacional de Protección, este valor registrado el 30 de abril, corresponde a la reclasificación de la obligación No 882518, llevando a esta cuenta del gasto, una porción del valor pagado a través del contrato Interadministrativo No 001 de 2018, suscrito con la UNP, toda vez que en la cláusula cuarta numeral dos de dicho contrato expresa lo siguiente; "*implementar personal de conductores escoltas, hombres de protección de acuerdo a los estudios de nivel de riesgo o requeridos por el*

Ministerio para el esquema del señor Ministro y/o servidores públicos con cargo a los recursos del convenio”.

A continuación, se presentan los gastos causados por este concepto, con corte a 30 de abril de 2018:

GASTOS POR VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2018	
DESCRIPCIÓN	VALOR
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	\$384.782.950,00
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	\$71.980.650,00
TOTAL	\$ 456.763.600,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Materiales y Suministros:

Este gasto con corte a 30 de abril de 2018, presenta un valor de **\$26.585.704**. El gasto más representativo, es a favor de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., por concepto de suministro de llantas para los diferentes vehículos del Ministerio adquiridos, a través de la Orden de compra No 26705-2018; una vez verificado los auxiliares contables por tercero del mes de abril se evidencio su correcta contabilización

A continuación, se presentan los gastos causados por este concepto con corte a 30 de abril de 2018:

GASTOS POR MATERIALES Y SUSMINISTROS CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2018	
DESCRIPCIÓN	VALOR
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	\$219.000,00
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	\$21.354.400,00
DISPAPELES S.A.S	\$3.617.303,56
ALVARO DAVID	\$35.000,00
SISTEMAS & ENERGIA C.L. LTDA	\$760.000,00
RICARDO CAINA DIAZ	\$600.000,00
TOTAL	\$26.585.703,56

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Mantenimiento:

Para el mes de abril 2018, este gasto reporta un valor acumulado de **\$22.498.944**. El gasto más representativo corresponde a las cuotas de administración pagadas por el piso séptimo al Edificio Palma Real donde funcionan la Oficina de Control Interno y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, por valor de **\$19.516.086**.

La siguiente tabla muestra el gasto registrado con corte a 30 de abril de 2018:

GASTOS POR MANTENIMIENTO CON CORTE A 30 DE ABRIL	
DESCRIPCIÓN	VALOR
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA.	\$1.406.580,00
EDIFICIO PALMA REAL	\$19.516.086,00
TECNOFRIO AIRES S.A.S.	\$1.071.000,00

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE POPAYAN	\$505.278,00
TOTAL	\$22.498.944,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Servicios Públicos:

El gasto por servicios públicos con corte a 30 de abril de 2018, presenta un valor de **\$153.376.123**, correspondientes a los servicios registrados en contabilidad para el primer cuatrimestre de 2018, discriminados de la siguiente manera:

GASTO SERVICIOS PÚBLICOS CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2018		
SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO ACUMULADO A ABRIL DE 2018	% DEL GASTO MES
ENERGÍA	\$101.015.672,00	65,86%
ACUEDUCTO	\$11.412.636,80	7,44%
ASEO	\$4.771.896,20	3,11%
COMUNICACIONES	\$35.068.153,55	22,86%
GAS NATURAL	\$1.107.764,00	0,72%
TOTAL	\$153.376.122,55	100,00%

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

- **Energía:** Este servicio presenta un valor de **\$101.015.672** y corresponde al servicio prestado por las empresas CODNESA S.A, COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., en las ciudades de Bogotá, Ibagué y Riohacha respectivamente.
- **Acueducto:** Este gasto corresponde al servicio prestado por las empresas Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P., en las sedes del MVCT, presentes en la Riohacha y Bogotá, el gasto acumulado al 31 de abril es de **\$11.412.636,80**.
- **Aseo:** Servicio prestado por la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A, en las sedes del MVCT, en la ciudad de Bogotá por valor de **\$4.771.896,20**.
- **Comunicaciones:** El servicio de comunicaciones, se registró por valor de **\$35.068.153,55**. Este valor incluye los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y Televisión, prestados por las empresas AVANTEL, ETB, MOVISTAR, UNE, TIGO y CLARO.
- **Gas Natural:** El gasto registrado por este concepto, es por valor de **\$1.107.764**, correspondiente al servicio prestado por la Empresa GAS NATURAL S.A. E.S.P., en las sedes Botica y Calle 18 del MVCT.

Arrendamiento:

Esta cuenta presenta para el mes de abril de 2018 un gasto acumulado por **\$133.821.994**, representado en los siguientes gastos:

- Arrendamiento de equipos y suministro de insumos necesarios para la prestación del servicio de

impresión, escaneo y fotocopiado, para las dependencias del MVCT, mediante la modalidad de Outsourcing, a través del Contrato No 707 de 2016 a favor de SUMIMAS S.A.S.

- Programa de Naciones Unidas -PNUD- por valor de \$63.963.961,87 conforme al acuerdo de contribución No 056 de 2017, cuyo objeto es aunar esfuerzos y capacidades técnicas financieras y administrativas para implementar la nueva agenda urbana en Colombia.
- Arrendamiento de 12 cupos de parqueadero al MVCT, a través del Contrato de arrendamiento 054 de 2018, suscrito con APARCAUTOH S.A.S, utilizado para el estacionamiento de los carros de propiedad y en uso del MVCT.

La siguiente tabla presenta el rubro incurrido por los anteriores conceptos:

GASTOS POR ARRENDAMIENTO CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2018	
DESCRIPCIÓN	VALOR
SUMIMAS S.A.S.	\$61.247.032,04
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD-	\$63.963.961,87
APARCAUTOH SAS	\$8.611.000,00
TOTAL	\$133.821.993,91

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Viáticos y Gastos de Viaje:

Con corte a 30 de abril de 2018, el valor acumulado registrado en los libros de contabilidad es por **\$533.609.782** y de acuerdo al Formato Cuadro de Seguimiento de Comisiones de la Vigencia RF-F-25, el cual es actualizado por el Proceso Gestión de Recursos Físicos, se observó un valor total por \$908.501.775, evidenciando que se tiene pendiente por registrar contablemente un valor de \$374.891.933, discriminando por cada concepto, se identificó, que para Viáticos se tienen pendientes legalizaciones de funcionarios y contratistas por valor \$105.008.188 y en Gastos de Viaje (Tiquetes Aéreos), están pendientes por registrar facturas por valor de \$269.883.805.

Por otra parte, se evidenciaron que algunas comisiones se legalizaron después de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma, identificando que 17 de ellas estaban sin legalizar con una mora superior a los 30 días, por lo tanto, se incumple lo establecido en la Política de Operación del Procedimiento Para el Manejo de Viáticos y Gastos de Viaje del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.

Del análisis de la muestra aplicada, se observó, que la comisionada identificada con número 36.506.157, presenta 6 comisiones sin legalizar, las cuales fluctúan entre el 2 de marzo y el 27 de abril, acumulando más de dos (2) comisiones pendientes de legalizar en el momento en el cual se autoriza una tercera solicitud de comisión, evidenciando debilidades en la aplicación de controles en el cumplimiento de la política de operación del Procedimiento Para el Manejo de Viáticos y Gastos de Viaje del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.

Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de abril de la vigencia 2018.

Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

Esta cuenta presenta un valor de **\$29.010.161**, que corresponde a los pagos acumulados de enero a abril, el principal gasto corresponde a las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos de ley a favor de la Imprenta Nacional de Colombia por valor de \$ 23.494.436, para el mes de abril se causó la factura 90672 por valor de \$307.800.

La siguiente tabla, muestra el detalle de los gastos causados a 30 de abril de 2018:

GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES, CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2018	
DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	\$23.494.436,00
COMUNICAN S A	\$395.000,00
EDITORIAL LA PATRIA S.A.	\$305.000,00
LA OPINION SA	\$299.000,00
A B SELLOS Y BANCA LTDA	\$200.000,00
EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.	\$4.316.725,00
TOTAL	\$29.010.161,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de abril de la vigencia 2018.

Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta con corte a 30 de abril de 2018, presenta un valor de **\$104.764.018**. Los principales gastos por este concepto corresponden a los servicios de correo y entrega a domicilio de la correspondencia oficial y demás envíos postales, prestados por la Empresa de **Servicios Postales Nacionales**, según las facturas No. SPN-01-39864 y 01-40165. Así como, los servicios de conectividad WAN, prestados por la Empresa **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.**, durante los meses de enero y febrero.

A continuación, se presenta la tabla de los gastos causados por concepto de Comunicaciones y Transportes, con corte a 30 de abril de 2018:

GASTOS POR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2018	
DESCRIPCIÓN	VALOR
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	\$ 88.310.306,00
SERVIENTREGA S.A.	\$ 264.800,00
IFX NETWORKS COLOMBIA S A S	\$ 14.099.048,00

COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	\$ 511.937,00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 200.627,00
FREDY HUMBERTO SASTRE CALDERON	\$ 221.200,00
PATRICIA ZAMUDIO TORRES	\$ 1.114.300,00
LUIS CARLOS OYUELA MOLANO	\$ 41.800,00
TOTAL	\$ 104.764.018,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Seguros Generales:

Esta cuenta con corte a 30 de abril de 2018, presenta un valor de **\$93.949.017**, que corresponde a la amortización efectuada hasta el mes de abril, con cargo a las pólizas de los bienes asegurados por la entidad para la vigencia 2018. A continuación, se presenta el detalle de estos gastos:

DESCRIPCIÓN	GASTO ACUMULADO 2018
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	\$ 3.436.618,00
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	\$ 1.540.267,00
UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - QBE SEGUROS S.A.	\$ 88.972.132,00
TOTAL	\$ 93.949.017,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Combustibles y Lubricantes:

Con corte a 30 de abril de 2018, este gasto se causó por valor de **\$26.516.354**, a favor de Terpel S.A. por concepto de consumo de combustibles.

Servicio de Aseo y Cafetería:

Esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$141.242.666** para el mes de abril de 2018, correspondiente a las facturas No.1717, 1810 y 1876, por concepto del servicio de aseo y cafetería, prestado durante el primer trimestre, por parte de la empresa Unión Aseo Temporal Colombia; una vez revisados los auxiliares contables se evidenció que los valores allí registrados corresponden a los meses de enero, febrero y marzo, toda vez que las facturas son emitidas por el proveedor el mes siguiente a la prestación del servicio

Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de abril de la vigencia 2018.

Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de abril de la vigencia 2018.

Relaciones Públicas:

Con corte a 30 de abril de 2018, esta cuenta presenta un valor de **\$1.921.850**, por concepto del servicio de cafetería prestado por SHIRLY CATHERINE GÓMEZ REYES, para la reunión de la firma del Memorando de Entendimiento entre la delegación de los Emiratos Árabes Unido y el MVCT, reunión realizada el día 31 de enero de 2018. Para el mes de abril no hubo gasto por este concepto.

Gastos Legales:

Este gasto con corte a 30 de abril de 2018, presenta un valor de por **\$1.238.093**, incurridos por los servicios de autenticación, fotocopias y envió urgente de documentos requeridos en los procesos judiciales, cuyo apoderado es la Oficina Asesora Jurídica. Así como, adquisición certificados planos prediales catastral de predios, servicios notariales, y otros documentos necesarios para los procesos de saneamiento de los bienes inmuebles del MVCT. A continuación, se presenta el detalle de dichos gastos:

DESCRIPCIÓN	GASTO ACUMULADO 2018
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	\$ 432.426,00
RAMA JUDICIAL DIR SECC DE ADMON	\$ 28.000,00
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA	\$ 525.147,00
GUSTAVO EDUARDO VERGARA WIESNER	\$ 169.494,00
MARGOTH SALINAS BERNAL	\$ 59.976,00
WILFREDO ALDANA CUADRADO	\$ 23.050,00
TOTAL	\$ 1.238.093,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Costas procesales:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de abril de la vigencia 2018.

Comisiones:

Esta cuenta con corte a 30 de abril de 2018, registra un valor de **\$44.825.825**, pagado al colector de activos -CISA-, para el mes de abril se efectuó gasto por comisión de venta de inmuebles en la ciudad de barranquilla, identificados con matrícula inmobiliaria Nos 040-409520 y No 040-409567, este registro se efectuó, con las facturas Nos No 101-2637/101-2638.

Honorarios:

Con corte a 30 de abril de 2018, esta cuenta presenta un por valor acumulado de **\$7.365.465.024**, que corresponden principalmente a honorarios del personal contratista que presta sus servicios en el MVCT tanto en las áreas misionales como de apoyo. Estos profesionales son contratados por proyectos de Inversión.

La siguiente tabla, muestra el detalle de los gastos causados por concepto de honorarios en personas naturales, honorarios por personas jurídicas y gastos por concepto de riesgos laborales el cual es asumido por la entidad para los contratistas que visitan proyectos y que su nivel de riesgo es grado

5.

GASTOS POR HONORARIOS CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2018	
DESCRIPCIÓN	VALOR
HONORARIOS PERSONAS NATURALES	\$7.306.675.491,00
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	\$31.816.200,00
5IINCO ASESORIA & CONSTRUCCION S.A.S	\$26.973.333,00
TOTAL	\$ 7.365.465.024,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Adicionalmente, se presenta un cuadro resumen de los gastos incurridos por concepto de honorarios en cada una de las unidades ejecutoras de la vigencia 2018.

GASTOS POR HONORARIOS POR UNIDAD EJECUTORA CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2018		
CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
40-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	\$6.812.558.662,00
40-01-01-001	PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA BID	\$135.847.199,00
40-01-01-003	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DPTO DE LA GUAJIRA	\$417.059.163,00
	TOTAL	\$7.365.465.024,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Servicios:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de abril de la vigencia 2018.

Otros Gastos Generales:

Con corte a 30 de abril de 2018, este gasto presenta un valor de **\$3.216.537**, a favor del Colector de Activos -CISA- por los siguientes conceptos:

- Gastos de la matrícula inmobiliaria No 307-58447 del lote No 176 del conjunto campestre "Reservas del Pagüey", incurridos en la venta del inmueble por valor de \$1.065.887.
- Gastos por valor de \$ 2.150.650, según la factura No 1729 y matrícula inmobiliaria No 040-409623 en la Dirección C44B No 3C-27 en la ciudad de Barranquilla

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control interno, efectuó seguimiento al mapa de riesgo de los Procesos: Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento

Humano, encontrando 9 riesgos asociados con la austeridad en el gasto, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 6 pertenecen a riesgos de gestión. A continuación, se detallan los riesgos, según el proceso al cual pertenecen:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

RIESGO DE CORRUPCIÓN No 1: *“Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero”*; con relación a este riesgo, se evidencia que se encuentra en una zona de riesgo inherente como moderada, al aplicar los controles al mismo, este se mantiene en la zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización de este con corte a abril 30 de 2018.

RIESGO DE GESTIÓN No 2: *“Perdida de títulos valores”*; se observa que en la zona de riesgo inherente se encuentra como moderado, con el establecimiento del control asociado a este riesgo, el nivel del riesgo residual pasa a zona baja y de acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a abril 30 de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 3: *“Información suministrada para los trámites presupuestales, Contables y de Tesorería no sea veraz”*; al verificar el monitoreo realizado por el área, se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo, se encuentra en una zona de riesgo Alta, con la implementación de los controles aplicados para el mes de abril del presente año, el nivel de riesgo pasó a zona baja, sin embargo se evidencia materialización del mismo por cuanto en el mes de abril se aplicó un valor adicional de \$1.173.410 en el concepto de horas extras. Por lo que se recomienda, reevaluar el control en el respectivo mapa de riesgos y fortalecer las acciones para evitar la reincidencia de materialización.

RIESGO GESTIÓN No 4: *“Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF”*; con respecto a este riesgo fue clasificado en zona Alta, con el diseño de los controles y la implementación de los mismos, el nivel del riesgo pasa a zona baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a abril 30 de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 5: *“Inconsistencia en los pagos realizados por tesorería”*; este riesgo fue clasificado en zona moderada y con los controles implementados, el nivel de riesgo se situó en zona baja, sin embargo, se evidencia materialización del mismo por cuanto en el mes de abril se realizó un mayor valor pagado por \$1.173.410 en el concepto de horas extras. Por lo que se recomienda, reevaluar el control en el respectivo mapa de riesgos y fortalecer las acciones para evitar la reincidencia de materialización.

Proceso Gestión de Recursos Físicos

RIESGO CORRUPCIÓN No 1: *“Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero”*; este riesgo fue clasificado en zona moderada y con la implementación de los controles aplicados en el primer trimestre de 2018, el nivel de riesgo paso a una zona baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a abril 30 de 2018.

RIESGO No CORRUPCIÓN 2: *“Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular”*; con relación a este riesgo, se evidencia que se encuentra en una zona moderada, al aplicar los controles asociados el nivel del riesgo, se sitúa en zona baja y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a abril 30 de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 4: Pago extemporáneo de los servicios públicos: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, con los controles diseñados e implementados para el mismo, el nivel del riesgo pasa a zona baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a abril 30 de 2018.

Proceso de Gestión del Talento Humano

RIESGO GESTIÓN No 5: Inconsistencia en la nómina por inclusión extemporánea de las novedades: con relación a este riesgo se observó que se encuentra en una zona alta, al aplicar los controles asociados el nivel del riesgo se sitúa en zona baja y en la revisión efectuada por la OCI, se evidencia materialización del mismo con corte a abril 30 de 2018, toda vez que se aplicó un valor adicional de \$1.173.410 en el concepto de horas extras. Por lo que se recomienda, reevaluar el control en el respectivo mapa de riesgos y fortalecer las acciones para evitar la reincidencia de materialización.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Se verificó la efectividad de los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo al monitoreo mensual que realiza el Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero y Proceso Gestión de Recursos Físicos, se concluye lo siguiente:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

RIESGO 1 - CONTROL 1: *“Revisar el formato único de solicitud de certificados de disponibilidad Presupuestal CDP de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento”*.

Del 01 al 30 de Abril de 2018, se verificó la completitud de los formatos de Solicitud de CDP; los cuales cuentan con las firmas de solicitud del trámite presupuestal y de revisión previa y de aprobación; Se corroboró la coherencia del Rubro presupuestal frente al objeto contractual, se registraron 501 pagos en el mes, de los que se seleccionaron aleatoriamente 10 pagos, encontrando que en los mismos coincide la información del rubro presupuestal de acuerdo a la Solicitud de CDP realizada por cada una de las Dependencias.

El control opero durante el mes de abril así: Se seleccionaron aleatoriamente 10 pagos de los 501 registrados, encontrando que en la muestra la información del rubro presupuestal coincide con la solicitud de CDP de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento.

EFICACIA: SI

ACCIÓN COMPLEMENTARIA: *“Revisión aleatoria mensual de los pagos realizados contra la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal”*.

Se dio cumplimiento a la actividad documentada, toda vez que, durante el mes de abril de 2018, se revisó aleatoriamente pagos realizados contra el CDP.

RIESGO 2 – CONTROL 1: *“Seguimiento a los pagos efectuado mediante título valor”.*

El control opero durante el mes de agosto de 2018, por cuanto no se presentó pérdida de títulos valores, la dependencia realizó seguimiento a los saldos diarios de los bancos y se confrontó con el físico del talonario de cheques.

Nota: se debe fortalecer el reporte establecido por el proceso, de acuerdo al monitoreo realizado en el sentido de discriminar mes a mes la cantidad seguimientos realizados a los saldos diarios de los bancos.

EFICACIA: SI

RIESGO 3 – CONTROL 1: *“Verificación de la solicitud de CDP frente a la Disponibilidad presupuestal de cada uno de los rubros”.*

El control opero durante el mes de abril de 2018, por cuanto se verifico aleatoriamente 10 solicitudes de CDP, frente a la Disponibilidad presupuestal de cada uno de los rubros, para proceder a su expedición.

Nota: Se requiere discriminar, mes a mes la cantidad de CDP solicitados de acuerdo monitoreo realizado en cada periodo.

EFICACIA: SI

RIESGO 3 – CONTROL 2: *“Verificar la información contable suministrada contra los soportes contables”.*


El control opero durante el mes de abril de 2018, por cuanto se verificó la información contable suministrada contra los soportes contables de acuerdo con el instructivo de procedimiento contable antes de llevar a cabo los registros contables, sin embargo, se evidencian debilidades en la aplicación del control, toda vez que el registro de las horas extras se realiza con el reporte de nómina y no se tiene en cuenta el acto administrativo que genera el hecho económico.

EFICACIA: SI

RIESGO 3 – CONTROL 3: *“Revisión y Validación de orden de pago”.*

El control opero durante el primer trimestre de 2018, toda vez que se revisaron los datos de la orden de pago frente a la información registrada en contabilidad del tercero: Nombre, Cédula, Número de Contrato, no del pago, valor a pagar en letras y Número, Número de RP y Número de cuenta que se realiza el giro.

Nota: Se requiere discriminar mes a mes la cantidad de órdenes de pago generadas de acuerdo monitoreo realizado en cada periodo.

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 4.0
		Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

EFICACIA: SI

RIESGO 4 – CONTROL 1: *“Verificar novedades del sistema SIIF”.*

El control opero durante de abril de 2018, por cuanto se remitió por correo electrónico a los usuarios las novedades del Sistema SIIF NACION II, los reportes de fecha 18 y 23 de abril de 2018.

EFICACIA: SI

RIESGO 4 – CONTROL 2: *“Revisión de los incidentes y reportarlos a MInHacienda”.*

El control opero durante el mes de abril de 2018, toda vez que, con la información del correo remitido, los usuarios reprograman las actividades, si hay lugar a ello y el administrador realiza gestión con Ministerio de Hacienda SIIF Nación si es requerido tal procedimiento.

EFICACIA: SI

RIESGO 5 – CONTROL 1: *“Revisión y Validación de orden de pago”.*

El control opero durante el mes de abril de 2018, toda vez que se revisaron los datos de la orden de pago frente a la información registrada en contabilidad del tercero, se tomó una muestra de 5 órdenes de pago.

Nota: Se requiere fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo con la evidencia del control “Cargada la orden de pago”.

EFICACIA: SI

Proceso Gestión de Recursos Físicos:

RIESGO 1 – CONTROL 1: *“Revisar físicamente que los bienes o servicios a recibir cumplan con las especificaciones técnicas requeridas”.*

El control opero para el mes de abril, así: Consumibles: Se realizó una (1) compra de suministros para oficina mediante la OC No. 26281, Devolutivos: No se realizaron compras.

EFICACIA: SI

RIESGO 1 – CONTROL 2: *“Verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas en los documentos antes de ingresar el bien a inventario”.*

No hubo la necesidad de aplicar el control durante el mes de abril, por cuanto en el mes de abril no se realizaron ingresos al aplicativo SEVEN.

EFICACIA: SI

RIESGO 2 – CONTROL 1: *“Monitorear constantemente el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia”.*

El control opero durante el mes de abril, así: se monitorea a las sedes del MVCT para detectar si algunos de los dispositivos y medios tecnológicos de seguridad presentan falla en su funcionamiento, en caso de presentar fallas técnicas, se reporta a la empresa de vigilancia para el mantenimiento respectivo. Para el mes de abril no se evidencia fallas en el funcionamiento.

EFICACIA: SI

RIESGO 2 – CONTROL 2: *“Verificar que los bienes inventariados correspondan a los bienes existentes al interior de la Entidad”.*

El control opero para el mes de abril, por cuanto se culminó con el proceso de elaboración y diseño del cronograma para la ejecución del levantamiento físico de inventarios para la vigencia 2018. Se adelantó la legalización de 123 inventarios personalizados por cuentadante.

EFICACIA: SI

RIESGO 4 – CONTROL 1: *“Revisar los cuadros de control mensual de servicios públicos”.*

El control operó para el mes de abril, así: se verifica el Formatos de control mensual de servicios públicos con las fechas en que se deben recibir las facturas para efectuar los pagos de los servicios de acueducto, aseo, Avantel, Claro, energía, ETB, gas natural, Tigo y UNE.

EFICACIA: SI

RIESGO 4 – CONTROL 2: *“Revisar las facturas de servicios públicos”.*


El control operó para el mes de abril, así se recibieron 37 facturas de servicios públicos, de las diferentes sedes del ministerio, las cuales tienen el visto bueno del Coordinador de Recursos Físicos y que fueron tramitadas y entregadas para su pago.

EFICACIA: SI

RIESGO 4 – CONTROL 3: *“Solicitud a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de los soportes del pago de las facturas de servicios públicos tramitadas”.*

El control operó para el mes de abril, con la verificación de la fecha real de pago del servicio público remitida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto contra el Formatos de control mensual de servicios públicos establecido en el proceso.

EFICACIA: SI

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Proceso de Gestión del Talento Humano

RIESGO 5 – CONTROL 1: “Verificar en la pre-nomina la aplicación de las novedades”.

El control para el mes de abril, así:

Durante el mes de abril, el control no operó adecuadamente, toda vez que, aunque, las novedades fueron reportadas en los términos establecidos en la normatividad aplicable y se realizó la verificación de la prenomina, no se evidenció que se corroborara el pago total con los soportes del mismo, ya que, para el rubro de Horas extras, se aplicó un pago adicional de \$1.173.410, materializándose el riesgo asociado al proceso.

EFICACIA: NO

RIESGO 5 – CONTROL 2: “Verificación que se informe al funcionario público la oportuna del reporte de novedades”.

Durante el mes de abril el control operó, informando a los nuevos funcionarios sobre los plazos para la presentación de novedades en las jornadas de inducción. Como evidencia, se puede observar Presentación - Inducción al nuevo servidor público, publicada en intranet en el link: <http://nuestranet.minvivienda.local/Talento%20Humano/InduccionEmpleados/Documents/Presentación%20Inducción.xps>

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar los planes de mejoramiento de los procesos: **Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero y Gestión de Recursos Físicos, y Gestión del Talento Humano** suscritos con la Contraloría General de la República -CGR, y con el Sistema Integrado de Gestión, se determinó que los siguientes hallazgos son objeto de seguimiento en materia de austeridad del gasto público:

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:

Hallazgo 3. Vigencia 2016 Validación reservas presupuestales. (A):

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a 31 de Diciembre de 2016 constituyó reservas presupuestales por \$ 3,419 millones, de este total, se verificó un monto de \$2,811,3 millones, correspondientes a las constituidas para los contratos: 374, 375, Otrosí 4 del 549, 550, Otrosí 4 del 548, 60, 431, 719, 703, 12730, 501, 431, Otrosí 4 del 531; se verificaron los registros y se determinó lo siguiente: Falencias en la constitución de las reservas presupuestales, las cuales debieron constituirse como Cuentas por Pagar, por cuanto se habían recibido las respectivas cuentas de cobro y/o facturas antes del cierre de la vigencia. Lo anterior ocasionó sobrestimación de las reservas presupuestales por \$855,5 y subestimó las cuentas por pagar en el mismo monto.

Este hallazgo, se relaciona con el proceso objeto de evaluación de la CGR, toda vez que, en la muestra auditada por el ente de control, figura la orden de compra 12730 suscrita con el proveedor SUBATOURS.

Seguimiento al cumplimiento de la acción de mejora formulada por la Entidad:

Con 2017IE0013445 de 13/12/2017, se adjunta copia de las comunicaciones remitidas a cada una de las dependencias del MVCT, 2017IE0011690 y 2017IE0013124

Esta acción, se encuentra cumplida al 100% y su fecha de finalización fue del 31 de diciembre de 2017, pese a lo anterior, este hallazgo continuo en el plan de mejoramiento, toda vez que la CGR, en la auditoría financiera practicada a la vigencia 2017, la declaro como no efectiva.

Hallazgo 40. Vigencia 2016 y Hallazgo 10 2017. Cuentas por pagar (A):

Las áreas se deben relacionar con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información que se requiera en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que los insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

Al respecto, la cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios Nacionales, se encuentra subestimada en \$792 millones que corresponden a servicios prestados, que fueron facturados por el proveedor y que, por diferentes circunstancias, las facturas o cuentas de cobro, no fueron remitidas al área de contabilidad para su causación.

Este hallazgo, se relaciona con el proceso objeto de evaluación de la CGR, toda vez que, en la muestra auditada por el ente de control, figura la orden de compra 12730 suscrita con el proveedor SUBATOURS.

Seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formulada por la Entidad:

Con 2018IE0001141 de fecha 22/01/2018, la Secretaría General emitió la Circular 2017IE0012566 de fecha 22 de noviembre de 2017, en la cual se brinda información a las dependencias del Ministerio sobre la planeación y programación de cierre de la gestión presupuestal de la vigencia 2017.

Esta acción, presenta un cumplimiento al 100% y su fecha de finalización fue del 31 de enero de 2018, sin embargo, revisado el plan de mejoramiento vigente, se observó que el hallazgo persiste, toda vez, que no fue objeto de seguimiento por parte de la CGR; adicionalmente la CGR formulo el hallazgo No 10 de la vigencia 2017 (Reservas presupuestales - cuentas por pagar), cuyo plan de mejoramiento fue suscrito el día 17 de julio de 2018 por tanto no presenta avances.

GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS:**Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:**

No se evidencian hallazgos relacionados en la matriz de Plan de Mejoramiento vigente con los temas objeto de seguimiento.

Acciones de mejoramiento Sistema Integrado de Gestión:

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión suscrito por el Grupo de Recursos Físicos, se evidenció la siguiente no conformidad y/o recomendación contenida en dicho plan la cual se presenta a continuación y que tiene relación directa con los temas objeto de seguimiento:

Descripción de la No conformidad y/o recomendación:

Se recomienda insistir ante la sociedad de activos especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces dirección nacional de estupeficientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de este ministerio le genera unos gastos innecesarios.

Acción a Implementar:

Solicitar a la Sociedad de Activos Especiales, los trámites internos para que se adelanten los procesos ante el comité de destinaciones, para la expedición de los actos administrativos para hacer efectiva la devolución de los vehículos.

Seguimiento:

Una vez verificado el seguimiento realiza por la OCI a esta acción se evidencia que el Grupo de Recursos Físicos amplía la fecha hasta el 31 de agosto de 2018, debido a la modificación de actividades realizadas con el propósito de cumplir con el alcance de la no conformidad y/o recomendación.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda continuar las gestiones administrativas conducentes a la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional ante la Sociedad de Activos Especiales -SAE, toda vez, que estos vehículos no se encuentran en uso por parte del MVCT y representan un gasto para la entidad, impactando la austeridad en el gasto.
- Se hace necesario, que los hechos económicos, se reconozcan en el momento que suceden, de conformidad con el principio de **Devengo o Causación** establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los funcionarios y/o contratistas de la entidad cumplan con lo establecido en el Procedimiento Para el Manejo de Viáticos y Gastos de Viaje del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, con código: PF-P-15 Versión 5.0.
- Se hace necesario, coordinar con la agencia proveedora de tiquetes, la generación y entrega oportuna de las facturas, así como la presentación de informes, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la ejecución del contrato y el Acuerdo Marco de Precios negociado por la Agencia Colombia Compra Eficiente para el suministro de Tiquetes Aéreos.

- Se recomienda fortalecer estrategias de comunicación efectivas entre las diferentes áreas generadoras de los hechos económicos y el proceso contable, para un adecuado y oportuno flujo de información y documentación, evitando que se presenten reportes incompletos, o inconsistencias en la información susceptible de registro en los estados financieros.
- Conforme a la materialización del riesgo para los procesos de Talento Humano en el sentido de liquidación de las Horas extras y el proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, se recomienda reevaluar los controles en cada uno de los mapas de riesgos vigentes, fortaleciendo la efectividad de los controles para mitigar o evitar su ocurrencia.

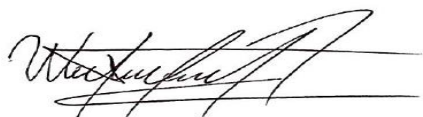
PAPELES DE TRABAJO:

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

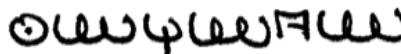
Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno: \\domusfile\cgrfondoc\$\oci2018\4.evaluacion y seguimiento\informes de ley\austreridad en el gasto\2018-4 abril

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, entrevistas, verificación documental, que, por consiguiente, de acuerdo al alcance establecido, pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad, de todas las medidas de control del proceso.

FIRMAS:

WILLIAM JOSE TOVAR PABÓN
AUDITOR



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



RITA CONSUELO PEREZ OTERO
AUDITOR